



COMISION NACIONAL DE VALORES

Asunción, Paraguay

CIRCULAR DIR N° 004/2016

PARA: Sociedades Calificadoras de riesgo registradas en la CNV.

REF.: Manuales de Procedimientos y Metodologías de Calificación.

Por medio de la presente, y en relación a los manuales de procedimientos y metodologías de calificación para Entidades del sistema financiero, de seguros, cooperativas, y para la emisión de títulos valores de oferta pública, ésta Comisión solicita la remisión de ejemplares impresos, en hojas membretadas de la Sociedad Calificadora, y en forma separada por cada tipo de entidad. Cada manual debe estar debidamente firmado por el representante legal de la sociedad y contar con páginas enumeradas.

Esta información debe ser remitida a más tardar para el día 21 de marzo de 2016.

Igualmente se recuerda lo establecido en el artículo 4 de la Resolución CNV N° 1241/09 que dispone "...La CNV podrá exigir la incorporación o exclusión de cláusulas en los códigos, manuales de procedimientos y metodologías..."

Por su parte el artículo 13 de la mencionada Resolución establece: "El Comité de Calificación deberá aprobar las metodologías, criterios y procedimientos de calificación y las modificaciones a los mismos. Dichas modificaciones deben ser comunicadas a la Comisión Nacional de Valores en el plazo de 3 (tres) días hábiles de producida su aprobación, y en caso de afectar a las entidades del artículo 1 de la Ley 3889, reguladas por otras autoridades de control, deberán comunicar además a las respectivas autoridades reguladoras de éstas, en el mismo plazo."

Cualquier cambio en la metodología sólo podrá ser utilizada, una vez remitida comunicación del mismo, a la Comisión Nacional de Valores.

Asunción, 8 de marzo de 2016.-

DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES

FDO.) *FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente*
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS M. TALAVERA I., Director

CERTIFICO, que la presente copia es fiel a su original, compuesta de 1 (una) página.



Abg. MARIA LIDIA ZALAZAR DE SILVERO
Secretaria General